HOSTELERÍA DE ESPAÑA (CEHE)
C/ Ferraz,78-3ª Izda. 28008 (Madrid)
91529156
Cehe@cehe.es

Madrid, a 19 de octubre de 2026.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE CEHE. EXPEDIENTES: F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO
3. ACCIONES FORMATIVAS
4. REQUISITOS TÉCNICOS
4.1. PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN
4.2. CONTENIDO VIRTUAL DE APRENDIZAJE
4.3. COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS
6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
6.1 FORMA DE PAGO
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. DIVISIÓN EN LOTES
9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
9.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
9.3 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO UNA MAYOR PUNTUACIÓN
10. APERTURA DE SOBRES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10.1 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
12. GARANTÍA
13. SUBCONTRATACIÓN
14. ANEXOS

1.ANTECEDENTES

El presente pliego se fundamenta en el marco jurídico que regula la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y, de manera específica, en el desarrollo normativo que sustenta la oferta formativa de ámbito estatal dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, y establece, en su artículo 8, las diferentes iniciativas de formación, contemplando la oferta formativa de las Administraciones Públicas para personas ocupadas, incluyendo los programas de carácter sectorial. En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, regula en su Capítulo III la oferta formativa para trabajadores ocupados, fijando los mecanismos de financiación y ejecución de estas acciones.

La citada norma fue desarrollada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que concreta la aplicación del régimen de módulos económicos, regula la oferta formativa de las Administraciones competentes y establece las bases para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Adicionalmente, el Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, configura la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, atribuyendo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la programación, gestión y control de los programas de formación de oferta dirigidos a personas ocupadas, cuando no estén vinculados a certificados de profesionalidad y estén referidos al Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE.

En aplicación de este marco normativo anteriormente mencionado, la Resolución de 6 de agosto de 2024, dictada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. Esta convocatoria constituye el instrumento regulador que define los objetivos, criterios, requisitos y procedimientos que deben observarse para garantizar una correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la formación, y se concibe como una herramienta estratégica para reforzar el capital humano del país en un contexto de cambio económico, digital y social.

La convocatoria reafirma, en primer término, la importancia de la formación a lo largo de la vida como derecho y necesidad de la población activa y en la actualización permanente de las competencias profesionales y en la mejora de los itinerarios de empleo y formación. Este planteamiento se alinea con las políticas europeas de empleabilidad, con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y con los compromisos asumidos en materia de digitalización y sostenibilidad, haciendo especial hincapié en la adaptación de los trabajadores a los procesos de transformación digital y transición ecológica que afectan de forma transversal a todos los sectores productivos.

Asimismo, la convocatoria establece un régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de trato entre entidades solicitantes. Ello

implica que la selección de proyectos se realice sobre la base de criterios técnicos previamente definidos, asegurando que el contrato se otorguen únicamente a aquellas entidades que acrediten la capacidad, solvencia y experiencia necesarias para ejecutar con garantías las acciones formativas, maximizando así el impacto de los recursos públicos y evitando prácticas discriminatorias o arbitrarias.

Otro de los elementos clave de la convocatoria es la definición del objeto subvencionable, centrado en las acciones formativas vinculadas al Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, regulado por la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo. Dichas acciones se orientan tanto a la adquisición de competencias técnicas específicas, vinculadas a sectores estratégicos como la hostelería, el turismo o los servicios empresariales, como al refuerzo de competencias transversales de interés general, digitales, lingüísticas, de gestión empresarial, de prevención de riesgos laborales o de sostenibilidad, que resultan indispensables para la empleabilidad de los trabajadores en un mercado laboral en constante evolución.

La convocatoria permite planificar el desarrollo del programa formativo a lo largo de su período de ejecución autorizado, favoreciendo la continuidad de la formación, la estabilidad de la planificación y el seguimiento de las acciones. Su calendario se ajustará a la resolución de concesión del expedientes F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA y a las modificaciones o ampliaciones expresamente autorizadas por el órgano concedente.

En definitiva, la convocatoria de 6 de agosto de 2024 no solo habilita el marco jurídico-financiero para la ejecución de los programas de formación de ámbito estatal, sino que también consolida una visión estratégica orientada a reforzar las competencias de la población ocupada, a garantizar la calidad y transparencia en la gestión de los fondos, y a promover la innovación, la digitalización y la sostenibilidad como ejes vertebradores de la formación para el empleo.

En virtud de la convocatoria aprobada mediante Resolución del SEPE de 6 de agosto de 2024, y tras la instrucción y evaluación técnica de FUNDAE, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal concedió a la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE) las subvenciones correspondientes a los expedientes F250610AA (142.113,60 €; registro de salida de 12 de agosto de 2026), F250611AA (178.670,60 €; registro de salida de 18 de agosto de 2026), F250612AA (128.630,60 €; registro de salida de 29 de julio de 2026) y F250613AA (72.713,68 €; registro de salida de 3 de septiembre de 2026). Estas subvenciones corresponden a programas diferenciados cuya ejecución y condiciones se regirán por sus respectivas resoluciones de concesión.

2.OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la puesta a disposición, el arrendamiento y el soporte técnico de una plataforma de teleformación, así como el suministro, adaptación, integración y mantenimiento de los contenidos virtuales necesarios para las acciones formativas de los expedientes F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA. Se trata de prestaciones instrumentales de apoyo a los programas subvencionados concedidos a CEHE, conforme a la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de agosto de 2024 y a las respectivas resoluciones definitivas de concesión de 2026. La impartición, dirección académica y ejecución de la actividad formativa subvencionada quedan fuera del objeto de la presente contratación y corresponden a CEHE, de acuerdo con las condiciones de las resoluciones.

Este contrato responde a la necesidad de ejecutar de forma eficiente y conforme a la normativa vigente un programa de formación que garantice la actualización de las competencias profesionales de las personas ocupadas, fomentando la adquisición de conocimientos técnicos que permitan anticiparse a los cambios del mercado laboral y asegurar la competitividad en el sector de hostelería. La naturaleza de este contrato se encuentra estrechamente vinculada con los principios de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que establecen las bases reguladoras de la financiación de la formación de oferta.

Las características generales del contrato se articulan en torno a un modelo de formación que se fundamenta en la digitalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la flexibilidad metodológica y el estricto cumplimiento de las exigencias normativas y técnicas que garantizan la calidad, trazabilidad y eficacia de la formación impartida.

La entidad adjudicataria deberá disponer de una **plataforma de teleformación** homologada y operativa, que reúna condiciones de accesibilidad universal y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de oportunidades y no discriminación, seguridad informática, interoperabilidad y trazabilidad, asegurando así el acceso permanente, estable y controlado al alumnado, así como la generación de evidencias verificables que permitan la correcta fiscalización de los fondos públicos. La plataforma deberá integrar funcionalidades avanzadas que permitan no solo la difusión de contenidos formativos, sino también la interacción fluida entre tutores y participantes, el seguimiento individualizado del aprendizaje, la realización de evaluaciones objetivas y la extracción de informes pedagógicos y de control administrativo. Deberá asimismo contar con registros de conexión detallados, mecanismos de verificación de identidad de los participantes y herramientas que permitan a FUNDAE y a los órganos de control competentes acceder en tiempo real a los indicadores de ejecución del programa.

La adjudicataria pondrá a disposición de CEHE y del personal docente que esta determine las herramientas tecnológicas y los recursos didácticos precisos para las acciones incluidas en este pliego. La plataforma deberá permitir tutorías, seguimiento individualizado, actividades, evaluaciones e informes de trazabilidad. La contratación de estos servicios de soporte tecnológico y contenidos no supondrá encomendar a la adjudicataria la impartición de la formación ni la contratación del equipo docente de la actividad subvencionada.

El contrato tiene además como finalidad garantizar que todas las acciones formativas se desarrollen en coherencia con el **Catálogo de Especialidades Formativas regulado por la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo**, priorizando aquellas especialidades identificadas como estratégicas por la negociación colectiva sectorial estatal y las Comisiones Paritarias Sectoriales, así como aquellas recogidas en el Informe Anual de Prospección y Detección de Necesidades Formativas del Observatorio de Ocupaciones del SEPE. En este sentido, se consideran prioritarias las acciones orientadas a la digitalización, la sostenibilidad, la mejora de competencias en atención al cliente, la gestión empresarial innovadora, la prevención de riesgos laborales y la

internacionalización del sector.

El objeto contractual comprende la calidad técnica y pedagógica de los contenidos y su correcta disponibilidad en la plataforma, la seguridad de la información, la accesibilidad, la protección de datos y la generación de registros para control y justificación. CEHE conserva la responsabilidad de organizar, impartir y justificar la actividad formativa subvencionada, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad de la financiación estatal.

La plataforma y los contenidos deberán facilitar a CEHE la difusión de las acciones y los procedimientos de inscripción, selección, seguimiento y evaluación, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Estas funciones instrumentales no atribuyen a la adjudicataria la selección de participantes ni la ejecución de la actividad formativa.

El contrato de contenidos formativos y plataforma se vincula a las 36 acciones de teleformación previstas en los cuatro expedientes F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA, con arreglo a las necesidades técnicas de cada programa y a las obligaciones derivadas de la convocatoria y de sus resoluciones de concesión. La empresa adjudicataria facilitará a CEHE la documentación y las evidencias necesarias para la supervisión y control de las prestaciones contratadas.

3.ACCIONES FORMATIVAS

Las tablas siguientes relacionan, por expediente y de acuerdo con los Excel de planificación aportados, las acciones formativas de teleformación previstas, con su denominación, código de especialidad, horas y plazas. Las cifras son plazas previstas (columna S40), no alumnado ya formado. El alcance concreto estará sujeto a las condiciones de las resoluciones definitivas de concesión.

EXPEDIENTE F250610AA — ACCIONES FORMATIVAS DE TELEFORMACIÓN

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	HORAS	ALUMNOS
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SEAG008PO	210	32
CONSULTORÍA AMBIENTAL	SEAG009PO	200	32
DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y TERMICAS	ENAE009PO	140	32
ESTRATEGIAS DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	ADGD099PO	60	32
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA	ADGD352PO	50	32
DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO	ADGD073PO	40	31
TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	ADGD336PO	30	32
SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	ADGD242PO	25	32
FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	ADGD258PO	25	32
MEDICIONES HIGIÉNICAS EN EL TRABAJO	SEAD33	20	32
TOTAL F250610AA			**319**

EXPEDIENTE F250611AA — ACCIONES FORMATIVAS DE TELEFORMACIÓN

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	HORAS	ALUMNOS
GESTIÓN EN RESTAURACION Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	HOTR0049	100	45
DISEÑO DE PÁGINAS WEBS PARA HOSTELERIA	IFCD0038	100	34
EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	HOTR0032	80	35
CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL EN HOSTELERÍA	HOTR0006	75	60
ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	HOTR0040	75	60
MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	HOTR0046	75	58
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	HOTA0003	65	53
GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	HOTR0067	60	32
COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	HOTR0005	40	34

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	HORAS	ALUMNOS
EVENTOS, CATERING Y BANQUETES	HOTR0027	40	34
TOTAL F250611AA			**445**

EXPEDIENTE F250612AA — ACCIONES FORMATIVAS DE TELEFORMACIÓN

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	HORAS	ALUMNOS
INGLES RESTAURACIÓN	HOTR0056	110	32
DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	ADGG06	100	32
EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	HOTR0026	100	32
COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR0013	75	32
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN HOSTELERÍA	SEAD0001	50	32
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	COMM0008	65	31
COCINA ITALIANA	HOTR0041	65	32
ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	IFCT153	60	32
COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	HOTR0016	50	32
TECNOLOGÍAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA GESTIÓN DEL CLIENTE EN LA ERA POST COVID	IFCT85	50	32
TOTAL F250612AA			**319**

EXPEDIENTE F250613AA — ACCIONES FORMATIVAS DE TELEFORMACIÓN

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	HORAS	ALUMNOS
COMERCIO EN INTERNET. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	COMT0008	90	60
ESCRIBIR CON ÉXITO Y DE MANERA PERSUASIVA EN EMPRESAS	ADGG117PO	80	42
DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	ADGG017PO	50	34
TRAMITES ON LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	ADGD266PO	35	34
INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	FCOI09	12	34
ANÁLISIS DE DATOS Y VINCULACIÓN DE BBDD CON EXCEL	CTRD0055	30	34
TOTAL F250613AA			**238**

4. REQUISITOS TÉCNICOS

El presente procedimiento tiene por finalidad seleccionar una entidad con solvencia, experiencia y medios técnicos suficientes para suministrar y mantener los contenidos virtuales y la plataforma de teleformación previstos, sin transferirle la ejecución de las acciones formativas subvencionadas.

Por ello, los requisitos técnicos aquí establecidos constituyen una condición indispensable que deberá ser acreditada de manera fehaciente por la entidad licitadora que resulte finalmente adjudicataria, en el marco de la verificación de la oferta más ventajosa.

4.1. PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN

La plataforma de teleformación constituye la infraestructura tecnológica sobre la que se sustenta la ejecución de las acciones formativas y, por tanto, deberá reunir un conjunto de características técnicas y funcionales que garanticen la accesibilidad, la seguridad, la interoperabilidad y la trazabilidad de todo el proceso de aprendizaje.

El sistema de gestión del aprendizaje (LMS) a emplear deberá ser plenamente compatible con los estándares internacionales **SCORM** e **IMS Global Learning Consortium**, lo que permitirá asegurar la correcta integración de los contenidos y su reutilización en distintos entornos. Esta exigencia técnica no es solo un requisito formal, sino una condición esencial para garantizar que la Administración pueda verificar de forma fehaciente el desarrollo de la formación y que los participantes accedan a contenidos de calidad en un entorno estable.

La plataforma deberá estar alojada en un servidor que disponga de capacidad suficiente para dar soporte, de manera simultánea, a un volumen de conexiones equivalente al **40% de los participantes totales**

del programa, garantizando tiempos de respuesta adecuados y evitando retardos en la descarga de archivos o en la comunicación audiovisual. El servidor deberá contar con un ancho de banda mínimo de **1.000 Mbps simétricos**, con disponibilidad de servicio permanente (24/7) y una garantía de continuidad igual o superior al 99%.

Asimismo, la plataforma deberá ser **multidispositivo y multiplataforma**, accesible desde los navegadores más habituales y sin necesidad de instalar complementos externos que limiten su usabilidad. En caso de requerirse software adicional para funciones avanzadas, este deberá estar incluido sin coste alguno para el alumnado ni para la Administración.

En el plano funcional, el sistema deberá integrar herramientas para la **gestión de usuarios**, la **administración de grupos**, la **generación y seguimiento de informes**, así como recursos para la comunicación síncrona y asíncrona entre alumnado y tutores (foros, tablones, mensajería interna, chat, videoconferencias, etc.). Del mismo modo, deberá incorporar mecanismos que permitan al SEPE y a la Administración competente acceder en todo momento a la información necesaria para el control y auditoría de la actividad formativa.

Por último, se requerirá la disponibilidad de un **servicio de atención a usuarios especializado**, que garantice el soporte técnico continuo desde el inicio hasta la finalización de cada acción formativa. Este servicio deberá atender incidencias tanto técnicas como de acceso en un plazo máximo de 48 horas, mediante canales de contacto accesibles (teléfono, correo electrónico y mensajería).

El seguimiento técnico de la plataforma de teleformación constituye una garantía de que la herramienta tecnológica utilizada cumple de manera continua con los requisitos funcionales y de calidad exigidos en este pliego. La entidad adjudicataria deberá designar un técnico responsable del seguimiento, cuya función principal será verificar la correcta operatividad de la plataforma, su nivel de disponibilidad, la calidad de la experiencia de usuario y la satisfacción del alumnado.

Este responsable técnico deberá realizar comprobaciones periódicas sobre la estabilidad del sistema, la trazabilidad de los registros de conexión, el funcionamiento de las herramientas de comunicación y evaluación, y la correcta generación de informes de actividad. Asimismo, deberá garantizar que cualquier incidencia detectada sea comunicada de forma inmediata a la entidad contratante, junto con las medidas correctoras adoptadas.

La Administración, a través de la persona designada para el seguimiento del contrato, podrá requerir en cualquier momento información adicional sobre el funcionamiento de la plataforma o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. Para ello, la entidad adjudicataria deberá garantizar accesos específicos a la plataforma que permitan realizar auditorías, comprobaciones y verificaciones sin limitaciones.

El seguimiento técnico no se limita al plano tecnológico, sino que también abarca la supervisión del impacto pedagógico de la plataforma, evaluando si facilita efectivamente el aprendizaje, el seguimiento individualizado y la comunicación con los tutores. De este modo, se asegura que la herramienta tecnológica actúe como un verdadero entorno de aprendizaje y no como un mero contenedor de contenidos digitales.

4.2. CONTENIDO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

La calidad de los procesos de aprendizaje destinados a personas ocupadas exige que la elaboración, diseño y desarrollo de los contenidos formativos se fundamenten en una planificación meticulosa y en una estructuración pedagógica rigurosa, de manera que cada acción formativa responda a criterios de coherencia metodológica y pertinencia técnica. Los contenidos deberán estar plenamente alineados con los objetivos didácticos definidos en cada especialidad y ajustarse a las necesidades reales del alumnado, garantizando su aplicabilidad al desempeño profesional en el marco del sector de referencia.

Todas las acciones formativas deberán presentar una estructura homogénea y una funcionalidad coherente con el modelo pedagógico adoptado, lo que implica que el diseño de los materiales formativos no podrá realizarse de manera aislada, sino en consonancia con el conjunto del programa. En este sentido, los programas de formación estarán vinculados a las familias y áreas profesionales del sector "Hostelería", de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado por la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, asegurando así la adecuación normativa y sectorial de todas las acciones.

Desde el punto de vista metodológico, el contenido deberá incorporar un enfoque pedagógico funcional e interactivo, orientado al desarrollo de competencias profesionales concretas, así como de habilidades y destrezas en el sector de hostelería. Para ello, los materiales deberán fomentar la participación activa del alumnado en el entorno virtual, a través de recursos dinámicos e interactivos que favorezcan el aprendizaje autónomo, el trabajo colaborativo y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

La estructura didáctica de cada acción formativa deberá estar organizada de manera lógica y progresiva, con una secuenciación que facilite la asimilación gradual de los contenidos. Se incluirán índices claros, epígrafes jerarquizados y esquemas conceptuales que guíen al alumno en el proceso de aprendizaje, favoreciendo la comprensión integral de los temas abordados. Asimismo, la presentación de los contenidos deberá responder a criterios de accesibilidad universal y diseño inclusivo, garantizando su aprovechamiento por parte de colectivos con necesidades específicas.

Cada módulo de aprendizaje deberá finalizar con actividades de autoevaluación integradas, diseñadas para consolidar los conocimientos adquiridos y ofrecer retroalimentación inmediata al alumnado y al tutor. Estas actividades deberán ser de carácter práctico, vinculadas a escenarios profesionales reales y coherentes con los resultados de aprendizaje previstos en la especialidad formativa.

Además, se deberá incorporar un glosario terminológico especializado, que recoja de forma clara y precisa los conceptos fundamentales y técnicos propios de cada materia. Este recurso será de utilidad tanto para favorecer la comprensión durante el curso como para servir de herramienta de consulta posterior en el ámbito laboral del participante.

Al término de cada acción formativa, se aplicará una evaluación final estructurada, diseñada como un instrumento de verificación objetiva del nivel de competencia alcanzado por el alumnado. Esta evaluación deberá estar alineada con los objetivos didácticos de la especialidad y configurada de forma que permita

comprobar de manera fehaciente la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo.

En definitiva, el contenido formativo deberá responder a un diseño pedagógico integral que combine rigurosidad técnica, claridad metodológica e innovación didáctica, garantizando que los participantes no solo alcancen los conocimientos previstos, sino que adquieran destrezas aplicables a su realidad profesional. La exigencia de estos requisitos asegura que las acciones formativas se ajusten al marco normativo vigente, respondan a las demandas del mercado laboral y contribuyan de manera efectiva a la mejora de la empleabilidad y competitividad de las personas trabajadoras ocupadas.

4.3. COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La adecuada ejecución del contrato exige la existencia de una figura de coordinación que actúe como interlocutor único entre la entidad adjudicataria y la entidad contratante. Desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable de coordinación con dedicación efectiva y capacidad técnica suficiente, quien asumirá la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la interlocución constante con la Administración.

El coordinador técnico del proyecto deberá conocer las condiciones del contrato y supervisar la implantación de la plataforma, el alta de los contenidos, la atención a incidencias, el mantenimiento y la generación de evidencias y reportes para CEHE. Mantendrá una interlocución regular con la coordinación académica y el personal docente designados por CEHE, sin asumir su dirección ni funciones de impartición.

Entre sus funciones estarán la organización de reuniones de seguimiento con la Administración, la elaboración de informes de progreso, la supervisión de la documentación justificativa y la coordinación de los distintos agentes implicados en el proyecto. La continuidad de esta figura será obligatoria durante toda la vigencia del contrato, y cualquier sustitución deberá ser comunicada con antelación suficiente, justificarse adecuadamente y contar con la aprobación expresa de la entidad contratante.

En definitiva, la coordinación del proyecto se configura como un elemento clave para garantizar la coherencia metodológica, la eficiencia organizativa y el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas de las empresas licitadoras interesadas en participar se valorarán de CERO a CIEN puntos para el conjunto del contrato, conforme a los criterios que se indican y la puntuación que se distribuye a continuación:

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor (40 puntos)

El **Sobre Nº 2**, que contendrá la "PROPUESTA TÉCNICA", se valorará con una puntuación máxima de **40 puntos.** La valoración se realizará en base a la calidad y adecuación de la propuesta técnica del licitador conforme a los siguientes criterios:

- **Calidad pedagógica de los contenidos formativos alojados en la plataforma de teleformación** *(hasta 12 puntos):* Se valorará la estructura, claridad, profundidad y adecuación de los materiales formativos en relación con los objetivos de aprendizaje, así como su actualización y rigor metodológico, debiendo estar disponible la totalidad del contenido formativo antes de proceder a la adjudicación del contrato. Para la comprobación del mismo por parte de CEHE se deberá incluir enlace a una *demo* de la plataforma de teleformación con acceso mediante contraseña y usuario.

- **Herramientas didácticas, materiales y recursos pedagógicos de apoyo** *(hasta 10 puntos):* Se analizará la variedad, adecuación y calidad de los materiales complementarios, tales como guías didácticas, recursos multimedia, simulaciones, ejercicios prácticos, videos interactivos y cualquier otro elemento que contribuya a una experiencia de aprendizaje efectiva.

- **Accesibilidad, visibilidad, funcionalidad e interactividad de la plataforma de teleformación** *(hasta 8 puntos*): Se evaluará el diseño y la experiencia del usuario en la plataforma, su compatibilidad con distintos dispositivos y navegadores, la facilidad de navegación, la adaptabilidad a personas con discapacidad y la presencia de elementos interactivos que fomenten la participación activa del alumnado.

- **Sistema de seguimiento, evaluación y soporte técnico** *(hasta 10 puntos):* Se examinará la metodología adicional de seguimiento del progreso del alumnado, la calidad de los mecanismos de evaluación (pruebas, cuestionarios, sistemas de autoevaluación, entre otros) y la calidad del soporte técnico disponible para resolver incidencias y consultas de los usuarios en tiempo y forma adecuados.

Cabe resaltar que el Sobre Nº 2 no deberá incluir información económica ni datos relativos a los criterios de valoración basados en la aplicación de cifras o fórmulas, garantizando así la imparcialidad y objetividad en la valoración técnica.

2. Criterios valorados mediante aplicación de cifras o fórmulas (60 puntos)

El **Sobre Nº 3** contendrá el ANEXO II correspondiente a la oferta económica del licitador y será evaluado de acuerdo con criterios cuantificables mediante una fórmula matemática, con una puntuación máxima de 60 puntos.

La asignación de puntuación se regirá por los siguientes parámetros:

- La oferta económica más baja entre las admitidas recibirá la máxima puntuación (60 puntos).

- La oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación obtendrá la puntuación que corresponda mediante la fórmula establecida en este apartado.

- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos y mínimos según puntuación.

Para determinar la puntuación de cada oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

X= Máx. * min / Of

Dónde:

- X = Puntuación obtenida por la oferta.
- Máx. = Puntuación máxima de la oferta económica (60 puntos).
- min = Oferta económica más baja presentada (expresada en euros).
- Of = Oferta económica presentada por el licitador (expresada en euros).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, no se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras o impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

3.Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobe las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incursa en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas justifique y

desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.

6.PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

El presupuesto máximo previsto para la ejecución del presente contrato asciende a 280.000,00 euros (DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS) importe que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto del contrato se refiere exclusivamente a las prestaciones de plataforma y contenidos formativos definidas en este pliego para los cuatro expedientes indicados. Es distinto de los importes de subvención concedidos a CEHE por el SEPE en las respectivas resoluciones. Su cuantificación se formula como importe máximo global para estas prestaciones, con sujeción al régimen económico previsto en el presente documento y al desglose que se incorpore a la oferta adjudicada.

El pago del importe adjudicado se efectuará en tres fases:

- Un primer abono del 20% del importe total, a la firma del contrato, previa presentación y validación de la factura por CEHE.
- Un segundo pago del 10%, una vez transcurrida la mitad del período de ejecución y acreditadas la operatividad de la plataforma, la disponibilidad de los contenidos y la prestación efectiva de los servicios técnicos, mediante factura debidamente conformada.
- El pago final del 70% restante, a la conclusión de la totalidad de las prestaciones contratadas, contra factura y entrega de los registros, materiales e informes técnicos que permitan a CEHE verificar su correcta ejecución y realizar las comprobaciones y justificaciones procedentes.

La ejecución económica del contrato estará vinculada a los servicios de plataforma y contenidos efectivamente prestados y conformados por CEHE, respetando el importe máximo adjudicado y los conceptos y condiciones económicas contratados. Las plazas y horas indicadas delimitan la capacidad y el alcance técnicos previstos; no implican por sí solas la obligación de abonar servicios que no se hayan prestado.

7.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato vinculado a los expedientes F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA comprenderá desde su formalización hasta el 03 de diembre de 2027, fecha máxima señalada para esta contratación por CEHE. La prestación y entrega de todos los servicios y evidencias exigibles deberán completarse dentro de ese plazo, sin perjuicio de comprobar su concordancia con el período de ejecución autorizado para cada subvención.

Toda ampliación del plazo deberá formalizarse y justificarse previamente en los términos aplicables al contrato y, cuando afecte al período de ejecución del programa subvencionado, estar amparada por la correspondiente autorización del SEPE. En ningún caso se entenderá concedida una prórroga de forma automática ni supondrá aumento del importe máximo adjudicado sin la habilitación y los trámites que correspondan.

8.DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato **no se divide en lotes**. La decisión de no proceder a la división se fundamenta en la necesidad de garantizar la homogeneidad, coherencia y continuidad en la ejecución de las acciones formativas, evitando la fragmentación de servicios que, por su propia naturaleza, requieren una gestión integrada de los contenidos, de la plataforma de teleformación y del seguimiento pedagógico y técnico del alumnado.

En consecuencia, la adjudicación se realizará de forma unitaria, comprendiendo la totalidad de las prestaciones descritas en el presente pliego. Los licitadores deberán formular su oferta considerando la ejecución íntegra del objeto contractual, sin que sea posible la presentación de propuestas parciales referidas a fracciones o lotes independientes.

9.FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1 Lugar y plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de oferta será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante de la página web de CEHE (https://www.cehe.es/)

Estas ofertas podrán ser presentadas de forma presencial o por correo postal dirigido a la siguiente dirección: Calle Ferraz, 78- 3º Izda. CP 28008, Madrid. En éste último caso se deberá remitir un correo electrónico con el justificante del envío por correo electrónico dentro del plazo máximo de presentación de ofertas. Las ofertas también podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: mrodriguez@cehe.es, dentro del plazo marcado.

En el caso de que algunos de los documentos no puedan visualizarse correctamente, se permitirá en el plazo máximo de 24 horas que el licitador pueda volver a presentar el documento y esté no podrá sufrir ninguna modificación al inicial.

9.2 Forma de presentación de ofertas

La documentación deberá estar firmada y será remitida en 3 SOBRES claramente diferenciados, los cuales deberán contener en su exterior los datos del licitador y del procedimiento de contratación.

Para el caso que la documentación se remita en formato digital, el correo electrónico deberá contener

3 documentos en formato *.pdf*, identificados cada uno de ellos como SOBRE Nº 1, SOBRE Nº 2 Y SOBRE Nº 3, recogiendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- **SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**

Dentro de este sobre los licitadores deberán declarar que cuentan con plena capacidad jurídica, el número de años de experiencia como entidad de formación, los requisitos de solvencia técnica y económica exigibles, tenencia de los certificados ISO de calidad, así como que el licitador no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, entre otros, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para ello, los licitadores deberán presentar cumplimentado y firmado el **ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

- **SOBRE Nº 2- DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR**

Dicho sobre deberá contener la documentación valorable mediante juicio de valor, no valorable en cifras o porcentajes, esto es, deberá contener la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitador conforme a las indicaciones dadas en el presente pliego.

- **SOBRE Nº 3- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES**

Dicho sobre deberá contener aquella documentación valorable en cifras o porcentajes, esto es, la propuesta económica del licitador, conforme al modelo **ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA.**

En él se deberá especificar por partidas independientes el precio total del contrato, el importe correspondiente al IVA y el importe base del mismo.

No se aceptarán aquellas proporciones que tengas omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que él órgano de la contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solo podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las ofertas por importe superior al precio de la licitación.

9.3 Aportación de documentación por el licitador que haya obtenido una mayor puntuación

Al licitador que sea requerido por obtener la mayor puntuación en el procedimiento de licitación, se le

otorgará un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al que recibe la notificación, para que aporte la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, representación y experiencia formativa de la entidad de formación.

Para acreditar las condiciones de capacidad y representación, podrá aportar un Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Si el licitador no estuviera inscrito deberá presentar:

- Cuando se trate de un empresario individual su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Para que la entidad de formación podrá aportar la Escritura de Constitución, Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores a través del Modelo 036 de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento válido admitido en derecho.

2) Solvencia técnica y profesional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de documentación suficiente que permita comprobar la experiencia y capacidad de

la entidad en la prestación de servicios directamente relacionados con el objeto de este contrato.

A tal efecto, se deberá presentar una relación detallada de los principales trabajos y servicios ejecutados en los tres últimos años, de naturaleza igual o análoga a la aquí licitada. Dicha relación deberá estar avalada, en su caso, por certificados de buena ejecución emitidos por las entidades contratantes, tanto de carácter público como privado, que acrediten la correcta prestación del servicio. La información mínima que deberá figurar en esta relación comprenderá:

- Identificación de la entidad contratante (pública o privada).
- Título o denominación del proyecto o contrato ejecutado.
- Fechas de inicio y finalización de la ejecución.
- Número total de alumnos o beneficiarios formados.
- Modalidad de impartición empleada (presencial, aula virtual, teleformación o mixta).
- Importe económico total del contrato.

Esta relación se formalizará conforme al modelo normalizado incluido como **ANEXO III** de este pliego y deberá acompañarse, cuando proceda, de los correspondientes certificados acreditativos de la correcta ejecución.

De manera complementaria, el licitador deberá aportar una descripción del equipo técnico y humano que intervendrá en la ejecución del contrato, especificando si se trata de personal propio de la entidad o de colaboradores externos. La información suministrada deberá ser coherente con la contenida en la declaración responsable presentada con la oferta, sin perjuicio de la verificación documental que pueda requerirse en la fase de adjudicación.

El órgano de contratación se reserva expresamente la facultad de solicitar aclaraciones, precisiones o documentación adicional que considere necesaria para verificar la veracidad, suficiencia y adecuación de los datos aportados por los licitadores, pudiendo rechazar aquellas ofertas que no acrediten de forma fehaciente la experiencia y capacidad requeridas.

3) Solvencia económica

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica indicados en el presente pliego el licitador podrá optar por presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Cuentas anuales depositadas por la entidad en el Registro Mercantil, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.
2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en los requisitos de solvencia económica.
3. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio

económico para que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en los requisitos de solvencia económica.

4. Cualquier otro medio válido en derecho de los recogidos en el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Certificados ISO Calidad y Plan de Igualdad

El licitador deberá aportar los Certificados ISO de Calidad exigibles en el presente pliego, así como Plan de Igualdad en su caso.

5) Cumplimiento obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

El licitador deberá aportar:

A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

E) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

F) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

6) Declaración no prohibición para contratar de la LCSP

Declaración responsable de la entidad de formación de no estar incursa en alguna prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE SOBRES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Tras la apertura del SOBRE Nº 1 se valorará el cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos, pudiendo requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles. Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, CEHE determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación valorable mediante juicio de valor, esto es, el SOBRE Nº 2. Por último, se procederá a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el SOBRE Nº 3. La apertura se realizará en acto público en la fecha que determine el órgano de contratación que se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la comisión de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP. En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La unidad técnica responsable del contrato calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posterior adjudicación y elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

10.1 Modificación del contrato

No procederá la introducción de modificación alguna en el objeto del presente contrato o revisión alguna del precio acordado.

En cualquier caso, las modificaciones que no estén autorizadas por CEHE originarán responsabilidad a la entidad contratista, quedando obligada a rehacer la parte que hubiese quedado afectada por aquellas modificaciones, sin abono adicional alguno y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales correspondientes.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entre otras que derivan del presente pliego, destacamos las siguientes:

- Asegurar la custodia de la documentación de la formación y demás documentación relativa a la ejecución de los proyectos.
- Poner a disposición de CEHE toda aquella información o documentación que se requiera. Se deberá designar a un responsable por parte de la entidad contratista que esté en coordinación y colaboración constante con CEHE.
- Facilitar a CEHE los datos, informes, evidencias de seguimiento y, en su caso, los modelos y recursos tecnológicos necesarios para que CEHE pueda emitir los diplomas o certificados de las acciones formativas en los términos que resulten exigibles. La expedición y validación académica de dichos documentos corresponden a CEHE como entidad beneficiaria.
- Cumplir con las normas en materia laboral, protección del medio ambiente, seguridad social, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, así como oras legalmente exigibles en relación con el servicio prestado.

12.GARANTÍA

No se aplica garantía provisional ni definitiva.

13.SUBCONTRATACIÓN

Queda fuera del alcance de este contrato la subcontratación o cesión a terceros de la ejecución de la actividad formativa subvencionada, prohibida a la entidad beneficiaria por las resoluciones de concesión de los expedientes F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA. La adjudicataria deberá comunicar previamente a CEHE cualquier eventual contratación de medios o servicios auxiliares para ejecutar sus propias prestaciones tecnológicas o de contenidos; esta no podrá alterar el objeto ni implicar impartición, tutorización académica o ejecución de la actividad formativa por terceros, y quedará sometida a las autorizaciones y requisitos legal y contractualmente aplicables.

14.ANEXOS

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Datos de contacto para solicitar información al objeto de participar:
Dirección de envíos certificados: C/ Ferraz, 78 - 3º Izda. 28008 – Madrid
Email: cehe@cehe.es
Teléfono: 91 352 91 56
Persona de contacto para consultas: Mariano Rodríguez

Atentamente, Emilio Gallego Zuazo, Secretario General

11808968D EMILIO GALLEGO (R: G28601300) Firmado digitalmente por 11808968D EMILIO GALLEGO (R: G28601300) Fecha: 2026.10.19 14:12:35 +02'00'

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña. …….. mayor de edad, con DNI …… en nombre propio o en representación de la empresa …….. con NIF …… y domicilio social en ……., al objeto de participar en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN PARA HOSTELERÍA Y TURISMO,

EXPEDIENTES: F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA, convocado por Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

☐ Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).

☐ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.

☐ Que, dispone como mínimo, de los Certificados ISO de Calidad 14001, 27001 y 9001, así como de un Plan de Igualdad en caso de que la entidad de formación cumpla con los requisitos legales para disponer del mismo.

☐ Que, se compromete a adscribir desde el inicio del contrato a un equipo de trabajo profesional para dar cobertura, con los perfiles necesarios, a todos los servicios que se deben de prestar.

☐ Que, se compromete a la puesta a disposición de la totalidad del contenido formativo para su comprobación por CEHE a partir de una *demo* a la que se dará acceso a través de la propuesta técnica.

☐ Que la empresa a la que representa no pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Que, en caso de que exista integración con medios externos de los requisitos relativos a la solvencia, se compromete a manifestarlo, de conformidad con los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.

☐Que, cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, acepta las condiciones de la licitación, y desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

☐En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones correspondientes.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En ……..…., a ……. de ……. de 20…..
Firmado:

ANEXO II- PROPUESTA ECONÓMICA

D./Dña. …….. mayor de edad, con DNI …… en nombre propio o en representación de la empresa …….. con NIF …… y domicilio social en ……., al objeto de participar en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN PARA HOSTELERÍA Y TURISMO,

EXPEDIENTES: F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA, convocado por Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa a la que representa, a ejecutar los servicios descritos en los Pliegos de Contratación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el importe de:

Importe Base:	**€ (Detallar en letra)**
Importe I.V.A.:	**€ (Detallar en letra)**
Importe Total:	**€ (Detallar en letra)**

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el documento que sirve de base a la licitación, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ……., a ……. de ……. de 20…..

Firmado:

ANEXO III-

(A presentar por el licitador que haya obtenido la mayor puntuación)

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./Dña. …….. mayor de edad, con DNI …… en nombre propio o en representación de la empresa …….. con NIF …… y domicilio social en ……., al objeto de participar en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN PARA HOSTELERÍA Y TURISMO,

EXPEDIENTES: F250610AA, F250611AA, F250612AA, F250613AA, convocado por la Confederación Empresarial de Hostelería de España (CEHE), declara bajo su responsabilidad:

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

Entidad contratante (pública o privada)	Denominación del proyecto o contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Nº de alumnos formados	Modalidad de formación	Importe total del contrato (€)

B. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO

El licitador deberá detallar a continuación los recursos humanos que intervendrán en la ejecución del contrato, indicando si pertenecen a la plantilla de la entidad o si se trata de colaboradores externos:

Nombre y Apellidos	Funciones	Titulación académica	Experiencia Profesional	Plantilla propio o externa

La entidad licitadora declara, bajo su responsabilidad, que la información reflejada en este Anexo es veraz y se corresponde con los servicios ejecutados y el personal propuesto, comprometiéndose a aportar la documentación justificativa que, en su caso, pueda ser requerida por el órgano de contratación.

En ……..…., a ……. de ……. de 20…..

Firmado: